



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Más empresa,
más empleo

Pautas para elaborar un reporte de gestión BIC de acuerdo a la metodología del estándar de los Estándares GRI del Global Reporting Initiative “con referencia”

*La metodología del estándar de “Los Estándares GRI del Global Reporting Initiative” es gratuita





Esta guía aplica únicamente cuando se está usando la metodología “con referencia a GRI”



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



Pasos	Observaciones							
 <p>1. Definir el uso que se le está dando a la metodología (versión vigente de los estándares al momento de presentar el reporte)</p>	<p>Definir el uso que se le está dando a la metodología y se debe incluir el título y año de la publicación de los estándares utilizados.</p> <p>a. Con referencia a GRI: Se trata de una opción para aquellas organizaciones que quieran elaborar informes sobre sus impactos económicos, ambientales o sociales, pero que no quieran utilizar los Estándares GRI para dar una imagen completa de sus temas materiales e impactos relacionados. La sociedad debe utilizar la metodología explicada en el Estándar 103 para reportar las actividades desarrolladas durante su gestión.</p> <p>Debe usarse la siguiente afirmación:</p> <p><u>"Este informe se ha elaborado con referencia a GRI".</u></p>							
 <p>2. Índice (Mínimos que se recomienda incluir)</p>	<p>Se recomienda elaborar un índice de contenido con los requerimientos mínimos aquí detallados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especificar todos los estándares GRI utilizados (los cuales pueden ser consultados en la página: Clic Aquí  - Enumerar todos los contenidos reportados. - Indicar las omisiones y razones de omisión (Revisar Notas y Definiciones). - Incluir la página o URL que dirija a cada tema del reporte (en el escenario en que se haya colgado en la página web de la sociedad). 							
 <p>3. Tener en cuenta los siguientes principios de calidad, necesarios para elaborar su reporte (101)</p>	<p>Las organizaciones están obligadas a hacer uso de los principios de calidad para la elaboración de informes si desean hacer uso de esta metodología.</p> <table border="1" data-bbox="836 1465 1198 1812"> <thead> <tr> <th>Calidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-Precisión.</td> </tr> <tr> <td>-Equilibrio.</td> </tr> <tr> <td>-Claridad.</td> </tr> <tr> <td>-Comparabilidad.</td> </tr> <tr> <td>-Flexibilidad.</td> </tr> <tr> <td>-Puntualidad.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Estos principios no tienen que definirse pero deben ser tenidos en cuenta al momento de elaborar el reporte de gestión.</p>	Calidad	-Precisión.	-Equilibrio.	-Claridad.	-Comparabilidad.	-Flexibilidad.	-Puntualidad.
Calidad								
-Precisión.								
-Equilibrio.								
-Claridad.								
-Comparabilidad.								
-Flexibilidad.								
-Puntualidad.								



4. Enfoque de Gestión (Estándar GRI 103)

1. Se debe elaborar una explicación del tema material y su cobertura utilizando los parámetros del Estándar **103-1**, la cual debe incluir:
 - a) El motivo por el que el tema es material.
 - b) La cobertura del tema material, que incluye una descripción de:
 - i. Dónde se produce el impacto.
 - ii. La implicación de la organización en los impactos. Por ejemplo, si la organización ha causado o contribuido a los impactos o está vinculada directamente con los impactos a través de sus relaciones de negocio.
 - c) Cualquier limitación particular relativa a la cobertura del tema. (103-1).

- Deben darse las explicaciones de omisiones en lo reportado por la sociedad, de acuerdo a lo indicado en el paso 2.

2. Incluir información sobre el enfoque de gestión de las sociedades y sus actividades utilizando los parámetros del Estándar **103-2**, lo cual debe contener:
 - a) Una explicación de cómo la organización gestiona el tema.
 - b) Una declaración del propósito del enfoque de gestión.
 - c) Una descripción de lo siguiente, si el enfoque de gestión incluye alguno de estos componentes:
 - i. Políticas.
 - ii. Compromisos.
 - iii. Objetivos y metas.
 - iv. Responsabilidades.
 - v. Recursos.
 - vi. Mecanismos formales de queja y/o reclamación.
 - vii. Acciones específicas, como procesos, proyectos, programas e iniciativas.

3. Presentar la evolución del enfoque de gestión utilizando los parámetros del Estándar **103-3**, lo cual debe contener:

- a) Una explicación de cómo la organización evalúa el enfoque de gestión, incluidos:
 - i. Los mecanismos de evaluación de la eficacia del enfoque de gestión;
 - ii. Los resultados de la evaluación del enfoque de gestión;
 - iii. Cualquier modificación relacionada con el enfoque de gestión.

- Deben darse las explicaciones de omisiones en lo reportado por la sociedad. (Revisar Notas y Definiciones respecto a las Omisiones).



5. Dimensiones BIC

Si la Sociedad BIC informante utiliza una selección de Estándares GRI, o parte de ellos, para la elaboración de informes con información específica, pero no cumple los criterios de elaboración de informes de conformidad con los Estándares GRI, debe incluir en todo material publicado con contenidos basados en los Estándares GRI una declaración que contenga el siguiente texto: ***“Este material hace referencia al [título y año de publicación del Estándar]”*** para cada Estándar utilizado, indicando qué contenido específico del Estándar se ha aplicado.

Debe cumplir todos los requerimientos de elaboración de informes que correspondan a los contenidos comunicados y deberá indicar el enfoque de gestión utilizado de acuerdo con GRI 103: Enfoque de Gestión y cualquier Estándar temático utilizado (series 200, 300 o 400).

Las 5 dimensiones BIC, se ven reflejadas en los estándares temáticos. Se le recomienda a la Sociedad BIC escoger los estándares temáticos que comprendan las actividades de Beneficio e Interés Colectivo que hayan estipulado en el objeto social.

Estándares Temáticos:

1. Gobierno Corporativo y Modelo de Negocio (102 Contenidos Generales).
2. Modelo de Negocio:
 - Contenido 201 Desempeño económico.
 - Contenido 202 Presencia en el mercado.
 - Contenido 203 Impactos económicos indirectos.
 - Contenido 204 Prácticas de adquisición.
 - Contenido 205 Anticorrupción.
 - Contenido 206 Competencia desleal.
 - Contenido 207 Fiscalidad.
3. Prácticas Ambientales:
 - Contenido 301 Materiales.
 - Contenido 302 Energía.
 - Contenido 303 Agua y Efluentes.
 - Contenido 304 Biodiversidad.
 - Contenido 305 Emisiones.
 - Contenido 306 Efluentes y Residuos.
 - Contenido 307 Cumplimiento ambiental.
 - Contenido 308 Evaluación ambiental de proveedores.
4. Prácticas Laborales y con la Comunidad:
 - Contenido 401 Empleo.
 - Contenido 402 Relaciones trabajador – empresa.
 - Contenido 403 Salud y seguridad en el trabajo.
 - Contenido 404 Formación y enseñanza.
 - Contenido 405 Diversidad e igualdad de oportunidades.
 - Contenido 406 No discriminación.
 - Contenido 407 Libertad de asociación y negociación colectiva.
 - Contenido 408 Trabajo infantil.
 - Contenido 409 Trabajo forzoso u obligatorio.
 - Contenido 410 Prácticas en materia de seguridad.
 - Contenido 411 Derechos de los pueblos indígenas.
 - Contenido 412 Evaluación de derechos humanos.
 - Contenido 413 Comunidades locales.
 - Contenido 414 Evaluación social de los proveedores.
 - Contenido 415 Políticas públicas.
 - Contenido 416 Salud y seguridad de los clientes.
 - Contenido 417 Marketing y etiquetado.
 - Contenido 418 Privacidad del cliente.
 - Contenido 419 Cumplimiento socioeconómico.



Notas y definiciones

Notas

- Para el ejercicio de la supervisión de la Superintendencia de Sociedades, se debe incluir por lo menos una actividad por cada dimensión de las contenidas en el Decreto 2046 de 2019.

- Para que la sociedad aplique en forma adecuada la metodología debe obligatoriamente utilizar el Estándar 103 independientemente de qué uso de la metodología emplee.

- Los Estándares GRI incluyen:

- **Requerimientos.** Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en negrita y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.
- **Recomendaciones.** Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.
- **Directrices.** En estas secciones se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

- Definiciones

Contenido temático: Se refiere a los asuntos relevantes de la empresa, que implica hacerse cargo de sus principales impactos y riesgo.

Omisiones: La sociedad está obligada a informar la gestión realizada por la sociedad, así como el alcance la misma, sin embargo cuando no pueda reportar algunas actividades se le recomienda usar los siguientes motivos reconocidos para la omisión de información:

Motivos para la omisión	Explicación
No procede	Motivación por la que se considera que el contenido no procede.
Problemas de confidencialidad	Causales específicas de confidencialidad que prohíban su publicación.
Prohibiciones jurídicas específicas	Descripción de las prohibiciones jurídicas específicas.
Información no disponible	Descripción de las medidas que se están tomando para obtener la información y el plazo previsto para disponer de ella. Si la información no se puede obtener, debe explicar la razón del por qué.



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Línea de atención al usuario

018000 114319

PBX

324 5777- 220 1000

Centro de fax

220 1000, opción 2 / 3245000

**Avenida El Dorado No. 51 - 80
Bogotá - Colombia**

Horario de atención al público

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

webmaster@supersociedades.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

www.supersociedades.gov.co